**ACTA NUMERO** **NUEVE:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión ordinaria a las nueve horas, del día martes **quince de febrero de 2022**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda, modificándola y aprobándola para agregar los siguientes puntos: -Gerente Administrativo remite perfil técnico elaborado por el Arquitecto Manuel Barrera; para su aprobación “**APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL 2022 y** Tesorero Municipal solicita que se aperture dicha cuenta bancaria. - UACI solicita se nombre la **Comisión Evaluadora de Ofertas** para LP Nº01/2022- AMT. - Se leyó el acta 8 año 2022; -solicitud del señor José Mario Israel del Caserío Tierra Blanca necesita la motoniveladora. Luego se procedió a recibir los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: La Asociación de Desarrollo Comunal San José Las Flores, solicitan en Comodato los Terrenos de las Canchas de futbol ubicadas frente a la Colonia, para que sean cedidas en Comodato, por un periodo de veinte años prorrogables a dicha ADESCO y a su vez está la ceda la administración de las instalaciones deportivas, a la Comisión de Deportes de San José Las Flores (CODESALFLO) ya que son ellos quienes las han administrado desde su creación, el Concejo Considera que no tiene ningún problema en dar en Comodato a la ADESCO, solo que se debe de ver sin estos inmuebles ya están a nombre de la Municipalidad, y lo otro es que se pongan de acuerdo quién lo administrara, que se pedirá al jurídico un informe y opinión legal al respecto, y luego se tomará la decisión. - Escrito del Sr. William Alexander Montano Montenegro Jefe del CAM, donde hace de su conocimiento que cree bien necesario para los Agentes un seguro de vida, por lo que solicita se autorice iniciar el proceso y que todo el personal del CAM, sea beneficiado con dicho seguro, con esto el Concejo le solicitará al Gerente Financiero para que haga un análisis financiero, y que haga las consultas con las aseguradora, que se puede ver la posibilidad que tanto el patrono como el empleado pueda pagar dicho seguro, pero primero se necesita el informe del Financiero. -Sr. David Antonio Ortega Estrada Sub Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas, remite informe sobre memorándum de fecha 24 de noviembre de 2021, en relación a solicitud de permiso a Restauración de Muros Perimetrales y Construcción de una Capilla de Adoración por parte del Párroco Presbítero Francisco A. Góngora en la Iglesia San Nicolás de esta jurisdicción, manifestando que ya está la resolución a favor de la parroquia el concejo se da por enterado y que Catastro notifique a la parroquia para que pueda hacer el trámite correspondiente. - Informe del Lic. Edwin Pérez Jefe Jurídico, sobre el proceso de solicitud de despido del Sr. José Mauricio Pacheco Castellón, con esto estuvo presente el Jefe Jurídico quién explico cómo va el proceso, y que está en la etapa de admitido y que el empleado debe contestar y luego se esperará si se abrirá a pruebas y luego va la resolución, que el proceso se ha hecho de la debida forma, el Concejo se da por enterado. -Escrito del Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Concejal Propietario, quien manifiesta que necesita conocer cuál ha sido el procedimiento y resultados: de no recibir informe por escrito hará uso de la unidad de Acceso a la información Pública, en diciembre se aprobó una cantidad de dinero para la compra de materiales para comunidades o adesco, quienes fueron los beneficiados, cómo va el proceso legal – administrativo del terreno ACOPATT de RL. Hace 3 semanas solicitó detalle de cheques que firmo, no se ha discutido quién es el asignado del control de Vales de combustible y en que acta aparece el nombramiento, informe de ingresos de material pétreo (arena) de mayo 2021 a enero 2022 y en otro escrito da sugerencias para la mejora de la administración., con dicho punto el señor Alcalde Municipal manifestó que le dará trámite, que ya los informe de los cheques e ingresos se los dará el Tesorero Municipal. -Sra. Gloria Lilian de Soriano, solicita ayuda con el parque que está ubicado en la Colonia Quercy, para remodelar (pintura para un tobogán, unos columpios que sus cadenas están desgastadas e incompletas, un deslizadero, un sube y baja que le falta agarradero y pintura, mesas y bancas de cemento), con esto el Concejo le solicitara al Empleado David herrera haga la inspección. - Presidente de ABAZORTO, les invita al evento denominado Clausura del Módulo del Bambú y entrega de Obras, que se desarrollara el día 18 de febrero del corriente, en las instalaciones del centro de formación y producción agropecuaria de ABAZORTO, ubicado en el Cantón Veracruz, frente a la Iglesia Católica de Tonacatepeque de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. para dos personas, el concejo se da por notificado. -Los Agricultores de la Hacienda Guayacán, solicitan el tractor de banda, para la reparación de la calle de dicha de dicho lugar, el Concejo remitirá dicha petición al Arquitecto Barrera para que programe la motoniveladora y coordine con los Agricultores. La Directiva de Comunidad La Muralla, solicita ayuda para la reparación o Cuneteado de la Calle Principal de dicha Comunidad y si fuera posible la introducción del tren de aseo para la recolección de basura, con esto el señor Alcalde Municipal manifiesta que coordinara con el Arquitecto Barrera para la inspección, y que los servicio de aseo se remita al Jefe de desechos Sólidos y el concejo también manifiesta que Catastro coordine con el Jefe de Desechos sólidos de ser posible la recolección den información del cobro de tasas municipales a los habitantes de dicho sector. -La Escuela de Educación Parvularia “Tonacatepeque”, solicita un donativo para mejoras de dicha institución como: pintura para paredes tanto internas como externas y solicitar la construcción de dos túmulos en la avenida frente a la Escuela de Educación Parvularia, Final Sexta Avenida Sur Barrio San Nicolás, con esto el señor alcalde manifestó que con la pintura ira con la unidad de arte, educación y cultura, y con lo de los túmulos que realice la inspección el Arquitecto Barrera. -Escrito del Arq. Manuel Edgardo Barrera Supervisor de Proyectos, donde hace referencia al Acuerdo Municipal de Acta número uno, Acuerdo número diez, recibido el día 07 de enero de 2022, en el cual se le mandata a que dé seguimiento a la ejecución de 8 proyectos, en vista que la UACI no quiere recibirle los requerimientos ya que algunas carpetas les hace falta la firma de los ex funcionarios, con esto el Señor Alcalde Municipal manifestó que resolverá, que ya se había hablado que lo que tiene valor son los acuerdos municipales dónde se aprobaron los perfiles técnicos, lo demás es meramente administrativo, que él se encargara de esto. – se recibe solicitud del señor José Mario Israel del Caserío Tierra Blanca necesita la motoniveladora para poder hacer su casa, que no cuenta con recursos económicos, el Concejo delega al concejal Aldo Cardona para que realice la inspección y si amerita apoyar. -Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal remite factura de MIDES para su pago, y de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que del Fondo Común, cancele la Factura a MIDES la numero **Nº00715** por un monto de **$15,429.70** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 31 de enero 2022**. Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes, se comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Tesorería, Gerencia Operativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, en vista que la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL VERTIENTES GUAYACAN ( ADESCOVEGUAY) y la Junta Directiva de Comunidad Romero, solicitan en comodato el terreno que es casa Comunal de Vertiente de Guayacán mejor conocido por Paso Puente, en vista que el Centro de Intercambio y solidaridad ( CIS) han tomado a bien en beneficiarlos con un proyecto de infraestructura que les servirá para el desarrollo de educación ( talleres) para los becados por parte de la Iglesia Santa Elizabeth y la Iglesia Espíritu Santo, dicho Comodato se le conceda a ADESCOVEGUAY. **El concejo municipal Considera: I)** que la Asociación de Desarrollo Comunal Vertientes Guayacán ( ADESCOVEGUAY) de Tonacatepeque, requiere dicho inmueble para que este en función social para beneficiar a lso niños y jóvenes de su comunidad en cuanto a la rama educativa ( con tallares etc.. ). **II)** que han gestionado apoyo de la Organización, Centro de Intercambio y Solidaridad (CIS), quienes les apoyara con la infraestructura encaminado a mejorar la enseñanza y educación en dicha comunidad, y para cualquier tipo de actividades que vayan a beneficio de sus habitantes. **III)** que el inmueble de la Municipalidad que solicitan está inscrita bajo la matrícula 60481631-00000 de la propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador; y que cuenta con una área de 250.0800 metros cuadrados, ubicada en Hacienda San José Arrazola y Hacienda Guayacán, parcela 3 proyecto de asentamiento comunitario Casa comunal, en el asiento 2. **IV)** que de conformidad al artículo 68 del código Municipal inciso tercero establece “***los municipios podrán otorgar comodatos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Para la formalización del mismo se establecerán entre otras cláusulas que establezcan tiempos razonables de vigencia del contrato, y en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, se procederá inmediatamente a exigir la restitución del bien aún antes del tiempo estipulado y además si sobreviene una necesidad imprevista y urgente.***Y en vista de la solicitud y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal, por **unanimidad** se **ACUERDA: A) Otorgar en comodato por 50 años** el inmueble de la Municipalidad que está inscrito bajo la matrícula 60481631-00000 de la propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, con una área de 250.0800 metros cuadrados, ubicada en Hacienda San José Arrazola y Hacienda Guayacán, parcela 3 proyecto de asentamiento comunitario Casa comunal, a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL VERTIENTES GUAYACAN ( ADESCOVEGUAY),** con el fin que desarrollen infraestructuras, en beneficio social de la Comunidad ( centro de enseñanza, programas y otras actividades) **B)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, para que en nombre y representación legal de Municipio de Tonacatepeque firme el COMODATO con el representante legal de ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL VERTIENTES GUAYACAN. **D**) Se mandata a la Unidad Jurídica que apoye para la formalización del documento (Comodato), o gestione su elaboración, que se establezcan las clausulas correspondientes, y se tome en cuenta lo establecido en el artículo 68 del Código Municipal inciso 3º. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Jurídico, ADESCOVEGUAY y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefa Interina de Recursos Humanos, solicitando para el empleado Municipal **XXXXXXXXXX**, quién se desempeña como Agente del CAM, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre (Sra. María Dolores Espinoza de Martínez, presentando así la copia de Certificación de la partida de defunción, de nacimiento, copia de DUI, teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2022 establece: que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad, esposa o esposo se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios, debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal **XXXXXXXXX**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal recibe memorándum de la Jefa de UACI, para que reconsideren las 5 ofertas presentadas para la contratación del manteamiento de 26 aires acondicionados de la municipalidad por 4 mantenimiento al año, en vista que en el giro comercial de dichas empresas si operan con otros servicios en la NCR de la tarjeta del IVA, por lo que es posible y se pueda adjudicar dicha contratación. Por tanto presenta cuadro comparativo para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, de 26 equipos de aires acondicionados de (11) 18,000 BTU; (8) 12,000 BTU, (6) 60,000 BTU y 1 de 24,000 BTU de la Municipalidad, para que se realice 4 mantenimientos preventivos y correctivo en el presente año; por lo que presenta los siguientes ofertantes: NUMANCIA TECH S.A DE C.V ofrece por mantenimiento precio unitario: (18,000 BTU $36.00; (8) 12,000 BTU $34.00; (6) 60,000 BTU $40.00 y mantenimiento de 1 de 24,000 BTU $38.00); NINGESA S.A DE C.V ofrece por mantenimiento precio unitario: ( (11) 18,000 BTU $40.00; (8) 12,000 BTU $40.00; (6) 60,000 BTU $65.00 y mantenimiento de (1) 24,000 BTU $60.00); PRODUCCIONES Y DESARROLLO S.A DE C.V ofrece por mantenimiento precio unitario: ( (11) 18,000 BTU $54.24 (8) 12,000 BTU $45.20; (6) 60,000 BTU $79.10 y mantenimiento de (1) 24,000 BTU $65.54); LONE STAR EL SALVADOR S.A DE C.V ofrece por mantenimiento precio unitario: ((11) 18,000 BTU $50.00; (8) 12,000 BTU $43.00; (6) 60,000 BTU $73.00 y mantenimiento de (1) 24,000 BTU $60.00) y MULTIACTIVIDADES Y SERVICIOS S.A DE C.V ofrece por mantenimiento precio unitario: ((11) 18,000 BTU $45.50; (8) 12,000 BTU $25.75; (6) 60,000 BTU $89.00 y mantenimiento de (1) 24,000 BTU $45.50); mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por el Gerente Administrativo, quien recomienda a NUMANCIA TECH S.A DE C.V porque ha hecho la oferta más económica y reúne los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y dando cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo de los quipos de aire de la municipalidad en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** adjudicar el mantenimiento preventivo y correctivo de 26 equipos de aires acondicionados a **NUMANCIA TECH S.A DE C.V** por mantenimiento precio unitario: ((11) 18,000 BTU $36.00; (8) 12,000 BTU $34.00 y (6) 60,000 BTU $40.00 y mantenimiento de (1) 24,000 BTU $38.00); contrátese para 4 mantenimiento para el presente año, para los 26 aires acondicionados de la municipalidad, que el Gerente Administrativo del detalle de periodo de contratación y la programación de los mantenimientos; **B**) Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha/s cantidad/es de la cuenta 000540005302 fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **C)** Se nombra administrador de Contrato al Lic. José Patricio Hernández Quintanilla, Gerente Administrativo. **D)** Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elaborar el respectivo contrato, que la UACI remita la documentación correspondiente, con las garantías que tendrá que dar la empresa conforme a los TDR y la LACAP; se autoriza al señor Alcalde Municipal firmar el contrato. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Administrativa, Sindicatura, UACI. Tesorería, Encargada de Asuntos Notariales, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la Secretaria Municipal Informa, que se debe de reestructurar la Comisión de Integridad Pública para dar seguimiento al Proyecto que se tiene con USAID, de Pro- Integridad Pública. El Concejo Municipal Considera: I) que se tiene el compromiso en dar seguimiento a dicho proyecto, se ha firmado un memorando de entendimiento, y toman a bien se reestructure conforme al Perfil que han recomendado. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **I)** se **Reestructura la Comisión de Integridad Municipal (CIM)** con las siguientes Gerencias, Jefaturas y Concejales: Gerente Financiero; **Gerente Administrativo, Jefe de Recursos Humanos, Oficial de Información Pública, Encargado de Archivo Municipal, Secretaria Municipal, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, y Salvador Amílcar Elías Torres, Octavo Regidor Propietario**. **II)** La CIM será el enlace directo con las diferentes unidades de la municipalidad para la ejecución del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública. Sus funciones principales serán coordinar el trabajo a realizar en la municipalidad en materia de integridad municipal, y promover la integridad en la municipalidad y su continuidad en el tiempo. **III)** Desígnese como Referente Directo de la CIM a María Antonieta González Alas, Secretaria Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Sindicatura, Archivo Municipal, Oficial de Información, Recursos Humanos, USAID, Concejales, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Jefa de la UACI informa que en el proceso de adquisición de recargas y mantenimiento para 39 extintores incluyendo las pruebas y cambios de piezas dañados , esto para cualquier percance de incendio en las propiedad de la Municipalidad, y manifiesta que no cuenta con el presupuesto para el presente año, y que dicho proceso es de vital importancia por el motivo de seguridad contra incendios, solicita se le asigne presupuesto, se realice una reforma al presupuesto Municipal. El concejo Municipal considera que es de urgencia y de importancia contar con dicho extintores en buenas condiciones, para cualquier accidente de incendio que pueda ocurrir en las instalaciones de la Municipalidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) Se mandata al Gerente Financiero para que en coordinación a la Encargada de presupuesto,** se realice reforma y los ajustes necesarios al Presupuesto Municipal 2022, y se presupueste un monto de $ 1,000.00 para adquisición de recargas, mantenimiento para todos los extintores de la Municipalidad, incluyendo las pruebas y cambios de piezas dañados. **B)** **se mandata al Gerente Administrativo y UACI**, agilicen el proceso correspondiente todo conforme a la LACAP. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Sindicatura, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefa Interina de Recursos Humanos, solicitando para el empleado Municipal **José Alonso Parada Hernández**, quien se desempeña como Agente del CAM, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su padre ( Sr. Ismael Parada Marroquín conocido por Ismael Parada), presentando así la copia de Certificación de la partida de defunción, de nacimiento, copia de DUI, teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2022 establece: que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad, esposa o esposo se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios, debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal **XXXXXXXXXXXXXXX**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Pastor General de la Iglesia Cristiana Centro de Avivamiento, KEMUEL, Colonia San José Las Flores de este Municipio, solicita permiso para realizar un culto evangelístico, al aire libre en el parqueo de la Residencial Altos del Tejar de esta ciudad el día 26 de febrero del presente año a partir de las 4:00 pm a las 6:00 pm. Y Que de conformidad al artículo 4 numeral 23 del código Municipal le compete al Concejo Municipal, la regulación del uso de parque, calles, aceras y otros sitios municipales**.** Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se le otorga el permiso al Pastor General Narciso Acosta, de la Iglesia Cristiana Centro de Avivamiento, KEMUEL para que realice el culto evangelístico en el parqueo de la Residencial Altos del Tejar de esta ciudad, el día26 de febrero del presente año a partir de las 4:00 pm a las 6:00 pm; se le solicita tomar las medidas de Bioseguridad por covid-19 y dejar limpio espacio público que ocuparan. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Iglesia, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la Delegada REF Distrito Altavista, solicita permiso laboral sin goce de sueldo por el periodo de 10 días, a partir del 22 de Julio al 31 de Julio 2022, dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de trabajo le asiste el derecho a la empleada, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo a la empleada **XXXXXXXXXX,** por el **periodo de 10 días, a partir del 22 de julio al 31 de julio 2022**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Sindicatura, REF Central, Distrito AltaVista, Delegada del REF, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal recibe solicitud del señor Alcalde Municipal, para que se presupueste la cantidad de $9,000.00 y se contrate el servicio de una retroexcavadora, para que se intervenga desde Paso Puente a Residencial Libertad para dar acceso a un andén que va hacia FUSAL, que se ha realizado la inspección y hay parte de talpetate por lo que se necesita de dicha maquinaria, que podría llevarse aproximadamente 15 trabajando. El Concejo Municipal toma a bien lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, que es de su competencia los espacios peatonales, que le darán seguridad a los transeúntes de dicho sector. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se ACUERDA**:** A**) Se mandata al Gerente Financiero para que en coordinación a la Encargada de Presupuesto,** se realice reforma y los ajustes necesarios al Presupuesto Municipal 2022, y se presupueste un monto de **$ 9,000.00** para la contratación del servicio de Retroexcavadora, que se utilizará para intervenir un andén que va de Paso Puente a Residencial Libertad. **B)** **se mandata al Gerente Operativo y UACI**, realicen el proceso correspondiente, todo conforme a la LACAP para la contratación de retroexcavadora. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia Financiera, Presupuesto, Gerencia Operativa, Sindicatura, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero informa que la empresa CAESS hará un cargo de energía eléctrica de alumbrado público bajo el NIC 2000051 por un monto de $**5,433.12** IVA incluido, en concepto de energía consumida y no facturada del periodo 9 de julio del 2021 al 5 de enero 2022, según informe de la empresa, anexa informe de CAESS sobre el censo de alumbrado público, de alumbrado público incorporado y no notificado a la empresa CAESS, por lo que se pagará en dos cuotas, y se necesita una reprogramación al presupuesto del año 2002 para realizar el devengado de dicho gasto. **El Concejo Municipal Considera: I)** que el informe del Encargado de Alumbrado Público, informa que ha estado reportando a tiempo las lámparas incorporadas. **II)** Que hay comunidades que son quienes han instalado lámparas sin permiso de la Municipalidad. **III)** que se deberá estar pendiente del alumbrado (lámparas) con las que cuenta la Municipalidad, debe realizarse las inspecciones correspondientes, para no caer en dicha situación. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **A)** **Se autoriza a la Encargada de Presupuesto,** para que realice reforma al Presupuesto Municipal año 2022, y presupueste el monto de **$5,433.12** para pagar a CAESS en concepto de energía consumida y no facturada del periodo 9 de julio del 2021 al 5 de enero 2022 bajo el NIC 2000051. **B)** **se mandata a Catastro de Inmuebles y Empresas** de la Municipalidad, se califique a los habitantes que están recibiendo el servicio de Alumbrado Público y que no se han reportado, coordinar con el Encargado de Alumbrado Público. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia Financiera, Tesorería, Presupuesto, Sindicatura, Catastro, Encargado de Alumbrado Público y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal recibe solicitud del Tesorero Municipal para que se aperture cuenta bancaria denominada “**Adquisición de insumos de Bioseguridad, para la prevención de la infección por Covid-19 para el personal Operativo y Administrativo de la Municipalidad de Tonacatepeque 2022**” por un monto de $**37,883.00** se tome delFODES FR-120 Libre de Disponibilidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza al Tesorero Municipal**,** qué aperture **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre “**Adquisición de insumos de Bioseguridad, para la prevención de la infección por Covid-19 para el personal Operativo y Administrativo de la Municipalidad de Tonacatepeque 2022**” por un monto de **$37,883.00; tómese del** FODES FR-120 Libre de Disponibilidad; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **Señor Alcalde Municipal** Alirio Ravin Sosa Deras**, concejal** Carlos Alberto Montano Montenegro**,** y **Tesorero Municipal**; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del (Tesorero Municipal); se autoriza al representante legal, Licenciado Alirio Ravin Sosa Deras, Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Gerencia Administrativa, UACI, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en vista de la cotización que presenta la UACI, para la compra de: **60 piezas de pollo/ entre pierna y 60 piezas de pollo/ pechuga** para donar a la Parroquia Santa Lucía de AltaVista, para apoyarle en la recaudación de fondos para la construcción de una emérita. Presentando la UACI: ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO por un monto de $195.00; Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal se **ACUERDA:A)** adjudicar la compra de: 60 piezas de pollo/ entre pierna y 60 piezas de pollo/ pechuga a **ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO** por un monto de **$195.00; B**) Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de fondo 7% de Fiestas Patronales y emita cheque a nombre de la proveedora. **C)** Se nombra administrador de orden de compra a Lic. José Patricio Hernández Quintanilla, Gerente Administrativo. Las Piezas de pollos serán donados a la Parroquia Santa Lucía de AltaVista para apoyarle en la recaudación de fondos para la construcción de una emérita. **Se hace constar** que en el presente acuerdo, salva su voto el Quinto Regidor Propietario: Ever Fabrizzio García Cruz, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal recibe solicitud del Tesorero Municipal para que se aperture cuenta bancaria denominada **COMPRA DE LUMINARIAS, LED PARA EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de $58,000.00** Fondo de Financiamiento FODES FR-120 libre de Disponibilidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza al Tesorero Municipal  **José Rafael Rivas Rivera,** para qué aperture **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre “**COMPRA DE LUMINARIAS, LED PARA EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” por un monto de **$58,000.00;** tómese delFODES FR-120 Libre de Disponibilidad; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **Señor Alcalde Municipal** Alirio Ravin Sosa Deras**, concejal** Carlos Alberto Montano Montenegro**,** y **Tesorero Municipal** José Rafael Rivas Rivera; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Sr. **José Rafael Rivas Rivera** (Tesorero Municipal); se autoriza al representante legal, Licenciado Alirio Ravin Sosa Deras, Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Gerencia Operativa, UACI, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la Jefe de UACI remite cuadros comparativos para la compra de: 10,000 mascarilla KN-95 S/filtro, ajustable, T/adulto, clip, nasal, blanco, 100 cajas de mascarilla quirúrgicas azules ( 50 unidades p/caja), 1288 galones de alcohol gel, 12 termómetro digitales, infrarrojo sin contacto, tipo pistolas, 270 paquetes de toallas húmedas, 1300 galones de armonio cuaternario c/ certificados de seguridad, Por tanto analizan los cuadros comparativos, así como las muestras de los productos presentados por algunos ofertantes: MULTIFER S.A DE C.V por un monto de $35,728.32 oferta todo lo requerido con marcas (mascarillas KN95 S/M, mascarilla quirúrgica S/M, alcohol gel SinBacter, termómetros Kodyee, toallas húmedas Cardinalhealth, armonio ultraclean); MARITZA CECILIA HERNANDEZ ( D&M SUMINISTROS) por un monto de $16,989.50 ofrece todo lo requerido con marcas ( Mascarilla KN95, mascarilla quirúrgica face mask, alcohol gel RQ, termómetros Infrared, toallas húmedas Befase, y armonio RQ), GRUPO EVENTUM S.A DE C.V por un monto de $20,545.00 ofrece todo lo requerido con marcas ( mascarillas KN95, mascarilla quirúrgica S/m, alcohol gel 70 grados, termómetros S/m, toallas húmedas clean Express, y armonio S/m); UBEN ORLANDO SANCHEZ RAMOS por un monto de $32,724.38 ofrece todo lo requerido con las marcas (mascarillas ZL, mascarilla quirúrgica S/m, alcohol gel quimyco, termómetros Hlit, toallas húmedas member´s section , y armonio DES-5000); SUTIDORA MEDICA S.A DE C.V por un monto $16,783.00 ofrece solo (mascarillas KN95 summit person, mascarilla quirúrgica Saffe, alcohol gel 70 grados savon, , y armonio Sanix rtu); METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A DE C.V por un monto de $3,204.40 solo oferta (mascarillas KN95 Xiehe, mascarilla quirúrgica xiehe, termómetros shenzhen), QUIMICAS NATURA VIGOR S.A DE C.V por un monto $14,168.00 ofrece solo Alcohol gel marca Siloé; FALMAR S.A DE C.V por un monto $19,058.00 ofrece solo alcohol gel marca etílico 70%-1gl, toallas humedas tarrox100 cloruro benzalconio 0.1%, y armonio marca Falmarsep; BUSSINES CENTER S.A DE C.V por un monto de $15,530.80 ofrece solo ( mascarillas KN95 mask, mascarilla quirúrgica mask, alcohol gel MD , termómetros marca thermometer, y armonio Sanclean y GRUPO EDSOM S.A DE C.V por un monto de $15,582.58 ofrece solo, mascarilla quirúrgica Aiwe, alcohol gel MD, termómetros S/m, y armonio Lubequat). El Concejo Municipal Considera: I) que los ofertantes que han ofrecido todo lo requerido, son los que la mayoría han mandado muestras, por lo que se considerara la calidad del producto. II) Que se quiere proteger tanto a los empleados Municipales como a las usuarios que se presentan a la Municipalidad, para prevenir contagios de Covid-19. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 10,000 mascarilla KN-95 S/filtro, ajustable, T/adulto, clip, nasal, blanco, 100 cajas de mascarilla quirúrgicas azules ( 50 unidades p/caja), 1,288 galones de alcohol gel, 12 termómetro digitales, infrarrojo sin contacto, tipo pistolas, 270 paquetes de toallas húmedas, 1300 galones de armonio cuaternario c/ certificados de seguridad a **MULTIFER S.A DE C.V** por un monto de **$35,728.32;** por considerar los productos de mejor calidad; **B)** Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad del fondo asignado que se tiene para “**Adquisición de insumos de Bioseguridad, para la prevención de la infección por Covid-19 para el personal Operativo y Administrativo de la Municipalidad de Tonacatepeque 2022”**, y emita el cheque a nombre de la empresa. **C)** se nombra administrador de orden de compra a: Lic. José Patricio Hernández Quintanilla, Gerente Administrativo; se le solicita se lleve todo el respaldo de lo entregado; se auxilie del nuevo Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal central, que pronto será juramentado. Se hace constar que el Concejal Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario no votó por el adjudicado, si no que voto por el ofertante Maritza Cecilia Hernández ( d&m suministros), manifestando que ofertó todo lo requerido y aun precio considerable, que generaría ahorro a la municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, UACI, Tesorería, Gerencia Financiera, Presupuesto, Gerencia Administrativa, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI, para la compra de 2 aires acondicionados mini Split de 18,000 BTU, que han sido requerido uno por la Unidad de Desechos sólidos en vista que con el que contaba ya llegó a su vida útil; y otro aire acondicionado de 12, 000 BTU que solicita la Unidad de Comunicaciones, en vista que no cuenta. **El Concejo Municipal Considera: I)**  que se aprobará una compra parcial, comprando sólo el aire acondicionado de la Unidad de Desechos sólidos, ya que la Unidad de Comunicaciones es un espacio muy reducido, que se verá si se puede colocar otro aire que está en otra oficina o se verá otro espacio. Presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: TECH INC S.A DE C.V por un monto $1.275.00 ofrece 1 aire acondicionado de 18,000 BTU, marca confort Star eficiencia 16 SEER compresor y evaporador, garantía de 1 año, con instalación incluida; y MULTIACTYS S.A DE C.V por un monto de $3,040.00 ofrece 1 aire acondicionado de 18,000 BTU, marca confort Star, eficiencia 16SEER, ahorro de energía 40%, garantía de 3 años e instalación. Viene acompañada la recomendación. El concejo Municipal analiza, que ambos ofertante ofrecen la misma marca, y características, sólo la garantía es la que cambia; que se ha contratado el mantenimiento de aires acondicionados para alargar la vida útil de dichas maquinarias; por tanto por la razón antes expuesta, y considerando de conformidad al Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se adjudica** la **compra de 1 aire acondicionado** mini Split de 18,000 BTU, marca confort, 1 año de garantía a **TECH INC S.A DE C.V** por un monto **$1.275.00** (1 aire acondicionado de 18,000 BTU, marca confort Star eficiencia 16SEER compresor y evaporador, garantía d e1 año, con instalación incluida)**. B)** **Autorícese al Tesorero Municipal** erogue esa cantidad de lo que se tiene asignado, para la compra de mobiliario, maquinaria y equipo informático 2022; emita el cheque a nombre de la empresa. **C)** **Se nombra administrador de orden compra** a Jacinto Antonio Montecinos Bonilla, Jefe de Desechos sólidos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, UACI, Sindicatura, Unidad de Desechos Sólidos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal recibe solicitud del Tesorero Municipal para que se aperture cuenta bancaria denominada **ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS TONACATEPEQUE por un monto de $11,997.46** del Fondo FODES Libre de Disponibilidad. **El Concejo Municipal Considera: I)** que antes el proyecto de la comunidad era “Adoquinado de un tramo de calle Lotificacion Las Rosas”, con el monto presupuestado de $12,000.00” del FODES 2% y ya estaba aperturada la cuenta bancaria con ese nombre; pero dicho monto no alcanzaba para realizar el proyecto con adoquines, por lo que la ADESCO de dicha comunidad tomó a bien se cambiara el proyecto a asfaltado, aprobándose un nueva carpeta y se mandato la apertura de la cuenta bancaria, esto de conformidad al acuerdo 7 de acta 34 de fecha 22 de octubre 2021. **II)** que el Proyecto de dicha comunidad es de $12,000.00 pero en vista que antes se había apeturado una cuenta bancaria, sea descontado la compra de la chequera, por lo que ha quedado el monto de **$11,997.46** y en este presupuesto Municipal 2022 todo proyecto quedo presupuestado en el fondo FODES Libre de Disponibilidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza al Tesorero Municipal**,** para qué aperture **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre “**ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LAS ROSAS TONACATEPEQUE” por un monto de $11,997.46;** tómese delFODES FR-120 Libre de Disponibilidad; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **Señor Alcalde Municipal** Alirio Ravin Sosa Deras**, concejal** Carlos Alberto Montano Montenegro**,** y **Tesorero Municipal** José Rafael Rivas Rivera; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorero Municipal; se autoriza al representante legal, Licenciado Alirio Ravin Sosa Deras, Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Mantenimiento e infraestructuras, presupuesto, Gerencia Operativa, UACI, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Administrativo remite perfil técnico elaborado por el Arquitecto Manuel Barrera; para su aprobación “**APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL 2022”**, por la Cantidad de **$10,000.00** que se alimenta del Fondo FODES FR-120 Libre de Disponibilidad, con el fin de apoyar a las Mujeres del Municipio y se puedan erogar los gastos correspondiente a dicho fin; el Concejo Municipal considera que dicha asignación está aprobada en el presupuesto municipal 2022; y analizada dicha carpeta por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:**  Aprobar la carpeta “**APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL 2022”**, por la Cantidad de **$10,000.00;** que se alimenta del Fondo FODES FR-120 Libre de Disponibilidad, destinada Apoyar a las Mujeres del Municipio de Tonacatepeque y a promover programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Unidad Municipal de la Mujer, Gerencia Administrativa, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal recibe solicitud del Tesorero Municipal para que se aperture cuenta bancaria denominada “**APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL 2022” por un monto de $10,000.00 se** tome delFODES FR-120 Libre de Disponibilidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza al Tesorero Municipal **,** para qué aperture **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre “**APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL 2022” por un monto de $10,000.00; tómese del** FODES FR-120 Libre de Disponibilidad; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **Señor Alcalde Municipal** Alirio Ravin Sosa Deras**, concejal** Carlos Alberto Montano Montenegro**,** y **Tesorero Municipal** José Rafael Rivas Rivera; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Sr. **José Rafael Rivas Rivera** (Tesorero Municipal); se autoriza al representante legal, Licenciado Alirio Ravin Sosa Deras, Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Unidad Municipal de la Mujer, Gerencia Administrativa, UACI, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en vista que la Jefa de UACI solicita se nombre la **Comisión Evaluadora de Ofertas** para LP Nº01/2022- AMT para el **“Servicio de arrendamiento de cinco camiones compactadores y dos góndolas, para transporte de recolección de desechos sólidos, traslado a la planta de transferencia y disposición final a mides, en el municipio de Tonacatepeque departamento de San Salvador”**, que de conformidad al artículo 20 de la LACAP cada institución constituirá las comisiones en cada caso, para la evaluación de ofertas que estime conveniente; y detalla quienes deben de conformarla; Po**r** tanto de conformidad al Código Municipal y a la LACAP en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se**  Nombra la **Comisión Evaluadora de Ofertas** para LP Nº01/2022- AMT para el **“Servicio de arrendamiento de cinco camiones compactadores y dos góndolas, para transporte de recolección de desechos sólidos, traslado a la planta de transferencia y disposición final a mides, en el municipio de Tonacatepeque departamento de San Salvador”, a** las siguientes Jefaturas y Gerencias**: Licda. XXXXXXX**, **Jefa de UACI XXXXXXXXX**, **jefe de Desechos sólidos, Lic. XXXXXXXXXX**, **Gerente Financiero**, **XXXXXXXXXX**, **Contador Municipal;** y el **Jefe Jurídico** XXXXXXXX, (para que verifique la documentación en el aspecto legal); los expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación, será el mecánico de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: UACI, Gerencia Financiera, Contador Municipal, mecánico Municipal, Sindicatura, Jefe de Desechos Sólidos, Jurídico y Despacho Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa Salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.